

Ayuntamiento  
de MogánUnidad Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbánica  
Expte.: 1740/2020  
Ref.: MPSB/agm**TRÁMITE:** Notificación**ASUNTO:** Aprobación previa fiscalización de encargo a GESPLAN, en calidad de medio propio**FECHA:** 21/09/2021**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 5554/2021**DESTINATARIO****NOMBRE Y APELLIDOS:** GESPLAN**DIRECCIÓN:** CALLE LEON Y CASTILLO N. 54 Las Palmas de Gran Canaria 35002 LAS PALMAS

He de poner en su conocimiento que, con fecha 21/09/2021, se ha dictado por La Alcaldesa-Presidenta la siguiente Resolución:

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, Dña. Mª Del Pilar Sánchez Bordón, de fecha 21/09/2021, en cual expone que:

**Primero.-** La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas publicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Y por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 25 de junio de 2018, adapta sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales.

**Segundo.-** Que con fecha 31/07/2020, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acuerda declarar a la entidad GESPLAN, adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias como medio propio personificado del Ayuntamiento de Mogán.

**Tercero.-** La Sra. Alcaldesa, de conformidad con las competencias atribuidas a su cargo, dispone iniciar las actuaciones necesarias para realizar el encargo de los trabajos a la entidad GESPLAN.

**Cuarto.-** Consta en el expediente presupuesto de la prestación del servicio a encargar.

**Quinto.-** Consta en el expediente documento de Retención de Crédito con número de referencia 22021001669 y número de operación 220210012886, de fecha de 03/08/2021, por importe de 152.350,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.22706, "URBANIMOS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS".

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.



y006754aa931150cb1d07e5216090d103

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Jefa de Urbanismo	21/09/2021 13:32
SELLO ORGANO		21/09/2021 13:34



**Segunda.-** La LCSP regula los denominados medios propios personificados, así como los Encargos de los poderes adjudicadores a estos. Más concretamente el artículo 32 de este texto legal establece en su apartado primero literalmente lo siguiente:

*<<Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.>>*

Por su parte, el apartado cuarto de este mismo artículo dispone que tendrá la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o privado que cumplan con los requisitos que se detallan en el precepto.

A tenor de lo aquí expuesto y, tal y como se ha indicado en el antecedente segundo, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión plenaria de fecha 31/07/2020, declaró a la entidad GESPLAN, medio propio personificado del Ayuntamiento de Mogán.

**Tercera.- Encargo a medio propio, procedimiento.** El apartado sexto del artículo 32 establece respecto de los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente calificado como medio propio personificado no tendrá la consideración jurídica de contrato, debiendo cumplirse con los siguientes apartados:

- El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.
- El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

El primero de los aspectos indicado es objeto de cumplimiento, respecto del segundo se precisa que tras la adopción del acuerdo de Encargo a Medio Propio se proceda a la formalización del correspondiente documento y su posterior publicación en el Plataforma de Contratación.

La necesidad de proceder al encargo surge del Servicio de Planeamiento para la redacción del Documento del Plan General de Ordenación de Mogán, en concreto, la contestación de alegaciones e informes de las Administraciones Públicas presentados tras aprobación inicial.

**Cuarta.- Compensación económica.** Establece en artículo 32.4 que la compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Jefa de Urbanismo	21/09/2021 13:32
SELLO ORGANO		21/09/2021 13:34





Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Expte.: 1740/2020  
Ref.: MPSB/agm

La oferta económica aportada por la empresa GESPLAN se presentó en este Ayuntamiento, mediante escrito con R.E. nº 7405/2021, de fecha 25/05/2021, y se encuentra debidamente aprobada con fecha 11 de julio de 2019, mediante Orden nº 187/2019, de 11 de julio, debidamente publicadas en el portal Web de la entidad.

La oferta presentada por la empresa GESPLAN asciende a **78.439,46 €**, con indicación de que los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

**Quinta.-** El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

**Sexta.-** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la LCSP el presente encargo es competencia de la Sra. Alcaldesa al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de 78.439,46 € y su duración no es superior a los 4 años.

Por el presente, elevo a su consideración, previa fiscalización, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.(Gesplan), como medio propio personificado del Ayuntamiento de Mogán, siendo las condiciones del encargo las siguientes:

**1.- Objeto:** Elaboración del documento del PGO MOGÁN siendo los trabajos a realizar los siguientes:

- CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PRESENTADOS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL.

La totalidad de los trabajos serán desempeñados ajustándose plenamente a la oferta presentada por la empresa, obrante en el presente expediente, y suscrita con fecha de 25/05/201.

**2.- Importe:** El importe total del encargo asciende a la cantidad de **78.439,46 €**, **0% IGIC**, distribuyéndose en la **anualidad 2021** y siempre que el trabajo a realizar se pueda ejecutar en el plazo de ejecución establecido en el punto 3 siguiente. Este importe total podrá ser revisado y ampliado si fuera necesario ampliar el plazo de ejecución como consecuencia de la cantidad y/o complejidad de las alegaciones e informes de consultas que se presenten al documento aprobado inicialmente. En cualquier caso esta ampliación deberá ser objeto de una modificación de este encargo.

**3.- Plazo de Ejecución:** De conformidad con la oferta presentada, la duración del presente encargo será de 5 meses a partir del plazo de la finalización de la información pública del documento de aprobación inicial del PGO MOGÁN, o a partir de la fecha en la que se formalice el encargo si esta fuera posterior a la finalización de la información pública. Este plazo de 5 meses podrá ser ampliado como consecuencia de la cantidad y/o complejidad de las alegaciones e informes de consultas que se presenten al documento aprobado inicialmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Jefa de Urbanismo	21/09/2021 13:32
SELLO ORGANO		21/09/2021 13:34



y006754aa831150cbf607e5216090d103



El cumplimiento de los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

**4.- Forma de Pago:** El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encargados y previa presentación de facturas en el registro municipal.

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado en una anualidad, no puedan finalizarse en el año en curso, se hará entrega de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

**5.- Coordinación técnica:** Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designara, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

**6.- Responsable Municipal:** Como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del encargo se designa a Doña María del Pilar Sánchez Bordón, Jefa de Urbanismo.

**7.- Obligaciones del Medio Propio:** Son obligaciones de Gesplan:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.

- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

**8.- Modificaciones:** Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Mogán y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

**9- Subcontratación:** La subcontratación de los servicios deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.

**10- Cumplimiento de los plazos marcados:** Los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, (Gesplan) requiriéndole a fin de que en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



y006754aa831150cbf007e5216090d103

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Jefa de Urbanismo	21/09/2021 13:32
SELLO ORGANO		21/09/2021 13:34





Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Expte.: 1740/2020  
Ref.: MPSB/agm

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto a favor de "Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A." (Gesplan) con C.I.F. A38279972, por importe de 78.439,46 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 151, "22706", que se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2021	78.439,46 ?

**QUINTO.-** Dar traslado al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello conforme a tales antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 59 del reglamento orgánico municipal **He Resuelto:**

**PRIMERO.-** Aprobar el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.(Gesplan), como medio propio personificado del Ayuntamiento de Mogán, siendo las condiciones del encargo las siguientes:

**1.- Objeto:** Elaboración del documento del PGO MOGÁN siendo los trabajos a realizar los siguientes:

- CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PRESENTADOS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL.

La totalidad de los trabajos serán desempeñados ajustándose plenamente a la oferta presentada por la empresa, obrante en el presente expediente, y suscrita con fecha de 25/05/201.

**2.- Importe:** El importe total del encargo asciende a la cantidad de **78.439,46 €, 0% IGIC, distribuyéndose en la anualidad 2021** y siempre que el trabajo a realizar se pueda ejecutar en el plazo de ejecución establecido en el punto 3 siguiente. Este importe total podrá ser revisado y ampliado si fuera necesario ampliar el plazo de ejecución como consecuencia de la cantidad y/o complejidad de las alegaciones e informes de consultas que se presenten al documento aprobado inicialmente. En cualquier caso esta ampliación deberá ser objeto de una modificación de este encargo.

**3.- Plazo de Ejecución:** De conformidad con la oferta presentada, la duración del presente encargo será de 5 meses a partir del plazo de la finalización de la información pública del documento de aprobación inicial del PGO MOGÁN, o a partir de la fecha en la que se formalice el encargo si esta fuera posterior a la finalización de la



y000754ae931150c6fd07e5216090d103

Documento firmado por: MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON SELLO ORGANO	Cargo: Jefa de Urbanismo	Fecha/hora: 21/09/2021 13:32 21/09/2021 13:34
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------



información pública. Este plazo de 5 meses podrá ser ampliado como consecuencia de la cantidad y/o complejidad de las alegaciones e informes de consultas que se presenten al documento aprobado inicialmente.

El cumplimiento de los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

**4.- Forma de Pago:** El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encargados y previa presentación de facturas en el registro municipal.

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado en una anualidad, no puedan finalizarse en el año en curso, se hará entrega de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

**5.- Coordinación técnica:** Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

**6.- Responsable Municipal:** Como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del encargo se designa a Doña María del Pilar Sánchez Bordón, Jefa de Urbanismo.

**7.- Obligaciones del Medio Propio:** Son obligaciones de Gesplan:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.

- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

**8.- Modificaciones:** Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Mogán y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

**9- Subcontratación:** La subcontratación de los servicios deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.

**10- Cumplimiento de los plazos marcados:** Los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, (Gesplan) requiriéndole a fin de que en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación.



y006754aa931150cb1c07e5216090d103

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Jefa de Urbanismo	21/09/2021 13:32
SELLO ORGANO		21/09/2021 13:34





Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Expte.: 1740/2020  
Ref.: MPSB/agm

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto a favor de "Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A." (Gesplan) con C.I.F. A38279972, por importe de 78.439,46 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 151, "22706", que se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2021	78.439,46 ?

**QUINTO.-** Dar traslado al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto que se le notifica, en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente al recibo de ésta, conforme a lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la notificación del acto.

Contra la resolución que recaiga en el recurso de reposición, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES contados desde la notificación de dicha resolución, si ésta es expresa, si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, todo ello conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167 de 14 de julio de 1.998).

Mediante este documento se notifica la presente Resolución, según lo exigido en el art.40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mogán



y006754a8331150c6f07e5216090d103

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Jefa de Urbanismo	21/09/2021 13:32
SELLO ORGANO		21/09/2021 13:34



SALIDA

2021/9452

21/09/2021 13:34

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de MOGÁN

La Jefa de Urbanismo  
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON  
S/Decreto 3142/2015, de 23 de octubre



y006754aa831150c6f07e5216090d103

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Jefa de Urbanismo	21/09/2021 13:32
SELLO ORGANO		21/09/2021 13:34

